



El poder de la humanidad

Consejo de Delegados del Movimiento Internacional
de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja

22 y 23 de junio de 2022, Ginebra

La guerra en las ciudades

RESOLUCIÓN

Junio de 2022

ES

CD/22/R6
Original: inglés
Aprobada

Documento elaborado por
el Comité Internacional de la Cruz Roja
en cooperación con
la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, la Media Luna
Roja de Irak
y la Cruz Roja Noruega

RESOLUCIÓN 6

La guerra en las ciudades

El Consejo de Delegados,

con honda preocupación por las devastadoras consecuencias que provoca la guerra urbana en el plano humanitario, de las cuales los empleados y voluntarios del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Movimiento) han sido testigos directos; entre otras, el dramático número de muertes entre la población civil, el sufrimiento (tanto físico como mental) generalizado y prolongado, los efectos de la contaminación por armas, la destrucción de hogares y de obras esenciales de infraestructura civil, la alteración de servicios básicos (como la atención de salud, el suministro de agua, el acceso a los alimentos, el saneamiento, la gestión de residuos sólidos, la electricidad y la educación), los daños ambientales y el desplazamiento poblacional a gran escala, que tiene consecuencias tanto para las personas desplazadas como para las comunidades que las acogen, en algunos casos; y *reconociendo* que esas secuelas afectan de distintas maneras a mujeres, hombres, niñas y niños,

reconociendo que muchas de estas consecuencias no son exclusivas de la guerra en las ciudades, pero *subrayando* el hecho de que se producen en esos contextos a una escala considerablemente mayor a raíz de la densidad de la población y de los bienes de carácter civil, las armas y los medios y métodos de guerra que eligen utilizar los beligerantes, la dependencia de la población de los sistemas de infraestructura interconectados que permiten la prestación de servicios públicos y el carácter a menudo prolongado de los enfrentamientos urbanos, y *preocupado* por el hecho de que, si bien la guerra urbana no es un fenómeno nuevo, las actuales tendencias demográficas mundiales hacia una rápida urbanización aumentan el riesgo de que las ciudades y otras zonas urbanas se vuelvan los campos de batalla principales en los conflictos del futuro,

haciendo hincapié en que la magnitud de la destrucción y del sufrimiento que provoca la guerra urbana está determinada por el comportamiento de las partes que combaten en estos contextos, y *expresando honda preocupación*, en ese sentido, por las frecuentes violaciones del derecho internacional humanitario (DIH), en particular, los ataques dirigidos contra la población civil, los bienes de carácter civil y otras personas y bienes protegidos, entre ellos, los bienes indispensables para la supervivencia de la población civil, los ataques indiscriminados y desproporcionados, la denegación ilícita del acceso para organizaciones humanitarias imparciales y el uso de escudos humanos,

tomando nota de que, si bien un mayor cumplimiento del DIH aliviaría de manera considerable el sufrimiento provocado por la guerra urbana, es posible que no siempre sea suficiente para otorgar protección total a las personas civiles,

expresando honda preocupación, en ese sentido, por las graves consecuencias en el plano humanitario del empleo de armas explosivas con una amplia zona de impacto, así como del asedio y otras prácticas de cercado, y *reconociendo* los perjuicios adicionales que podría ocasionar el empleo de nuevas tecnologías de guerra en zonas urbanas,

recordando que el Movimiento, fundado a partir de la voluntad de prestar asistencia sin discriminación a los heridos en el campo de batalla, hace lo posible, tanto en el plano internacional como nacional, para prevenir y aliviar el sufrimiento humano allí donde se

padezca, por medio de una acción humanitaria neutral, imparcial e independiente, y *subrayando* que los componentes del Movimiento poseen capacidades únicas para acceder, proteger y asistir a las personas y las comunidades afectadas por la guerra urbana, capacidades que mejor se aprovechan cuando todas las partes en conflicto cumplen el DIH, en particular, las obligaciones de respetar y proteger al personal humanitario, y permitir y facilitar el paso rápido y sin trabas de socorros, equipos y personal humanitario imparcial,

expresando honda preocupación por el hecho de que los empleados y voluntarios del Movimiento que prestan asistencia humanitaria en zonas urbanas, a menudo, en condiciones estresantes y peligrosas, suelen poner en riesgo su vida en procura de acceso y apoyo a las poblaciones, y *subrayando* que se ha de dispensar el debido respeto a quienes dan la vida en cumplimiento de su labor humanitaria,

subrayando que la respuesta humanitaria a las consecuencias de la guerra urbana hoy en día está fragmentada y que el Movimiento, en la planificación del fortalecimiento de sus capacidades para prevenir, prepararse y responder ante esas consecuencias, ha de considerar cómo se ven afectadas las mujeres, los hombres, las niñas y los niños, teniendo en cuenta las distintas edades, discapacidades y procedencias, y promover un enfoque multidisciplinario, integrado y expansible basado en la participación igualitaria y la intervención total por parte de mujeres, que conjugue actividades de prevención, preparación, protección y asistencia adaptadas a un contexto urbano específico,

reconociendo que la documentación de los efectos de la guerra urbana en el plano humanitario es esencial para comprender la magnitud y la naturaleza de las necesidades de las personas, así como para plantear acciones de prevención y respuestas operacionales que sean pertinentes, eficaces y oportunas, y *destacando* la importancia de que el Movimiento fortalezca sus capacidades colectivas para recoger datos precisos, fiables y pertinentes, que estén desglosados por género, edad y discapacidad, y transmita información, por ejemplo, relatos sobre impacto humano, acerca de las consecuencias humanitarias de la guerra en las ciudades, en consonancia con los Principios Fundamentales, los principios relativos a la protección de datos, los requisitos de rendición de cuentas, el principio de "no causar daño" y las prioridades vigentes,

acogiendo con satisfacción el análisis del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) sobre los desafíos que plantea la urbanización de los conflictos armados en su informe titulado *El derecho internacional humanitario y los retos de los conflictos armados contemporáneos: reafirmar el compromiso con la protección en los conflictos armados en el marco del 70.º aniversario de los Convenios de Ginebra*, presentado ante la XXXIII Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Conferencia Internacional) celebrada en 2019, y los informes *Urban Services during Protracted Armed Conflict: A Call for a Better Approach to Assisting Affected People*, *Reducing Civilian Harm in Urban Warfare: A Commander's Handbook* y *Explosive Weapons with Wide Area Effects: A Deadly Choice in Populated Areas*, y *señalando*, como fuente de inspiración, los documentos resultantes de la consulta del Movimiento realizada en 2019 en Oslo titulada "War in Cities: Towards a comprehensive response by the International Red Cross and Red Crescent Movement" (Guerra urbana: hacia una respuesta integral del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja),

acogiendo con satisfacción la aprobación de la resolución titulada "Fortalecimiento de la resiliencia de las comunidades urbanas: el sendero futuro" por parte del Consejo de Delegados reunido en 2022,

reconociendo la necesidad de aplicar plenamente iniciativas vigentes del Movimiento que guardan relación con los conflictos urbanos y *recordando*, al respecto, las resoluciones sobre "Fortalecimiento de la coordinación y la cooperación en el Movimiento", aprobadas en cada uno de los períodos de sesiones del Consejo de Delegados desde 2013, la resolución 6 del Consejo de Delegados reunido en 2009 acerca de la "Estrategia del Movimiento sobre las

minas terrestres, las municiones en racimo y otros restos explosivos de guerra para paliar los efectos de las armas en la población civil", la resolución 7 del Consejo de Delegados reunido en 2013 sobre "Armas y derecho internacional humanitario", la resolución 7 del Consejo de Delegados reunido en 2019 sobre "Fortalecimiento de la aplicación de la Política del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja relativa al desplazamiento interno, tras diez años de vigencia", la resolución 4 de la XXXII Conferencia Internacional sobre "Asistencia de salud en peligro: seguir protegiendo juntos la prestación de asistencia de salud", la resolución 2 de la XXXIII Conferencia Internacional sobre "Atención a las necesidades psicosociales y de salud mental de las personas afectadas por conflictos armados, catástrofes naturales y otras emergencias", así como otras directrices, políticas, marcos y enfoques pertinentes, en particular, el Enfoque de protección mínima, el Marco para un acceso más seguro, el enfoque de Preparación para una Respuesta Eficaz y las directrices del CICR sobre atención a riesgos y comportamiento más seguro ante minas y restos explosivos de guerra,

1. *aprueba* el Plan de acción del Movimiento de prevención y respuesta ante las consecuencias humanitarias de la guerra en las ciudades (2022-2027) (plan de acción), que obra como anexo al presente;
2. *invita* al CICR a apoyar y coordinar la aplicación del plan de acción, así como a dar seguimiento a su implementación e informar acerca de esta, según sea necesario;
3. *invita* a todos los componentes del Movimiento a adoptar todas las medidas posibles para implementar el plan de acción, en la medida en que sea factible y según el cometido y las capacidades específicas de cada componente, a partir de los siguientes ejes:
 - a) documentación de los efectos de la guerra en las ciudades en el plano humanitario a fin de fortalecer y aumentar las actividades de prevención, preparación, protección y asistencia del Movimiento;
 - b) fortalecimiento de las capacidades colectivas del Movimiento de otorgar protección y asistencia humanitarias en contextos de guerra urbana mediante un esfuerzo multidimensional, multianual y expansible;
 - c) sensibilización mediante comunicación pública, en torno a las devastadoras consecuencias de la guerra urbana en el plano humanitario;
 - d) influencia en los Estados y las partes en conflictos mediante diplomacia humanitaria para fortalecer los marcos jurídicos y normativos relacionados con la conducción de las hostilidades e incidir en la manera en que se libran los conflictos en zonas urbanas en la medida de lo posible;
 - e) implementación de los compromisos asumidos, por medio de, entre otras acciones, la movilización de recursos para apoyar a las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Sociedades Nacionales) que realizan su labor en contextos de guerra urbana;
4. *insta* a los Estados y a las partes en conflictos armados a adoptar medidas para prevenir y reducir las devastadoras consecuencias humanitarias de la guerra urbana mediante, entre otras acciones, el fortalecimiento de sus marcos jurídicos y normativos que protegen la población civil y los bienes de carácter civil de los efectos de las guerras urbanas, y la puesta en común de ejemplos de políticas y prácticas idóneas, y *exhorta* a los Estados a asumir compromisos individuales o colectivos a estos efectos en el marco de la XXXIV Conferencia Internacional;

5. *insta, asimismo*, a los Estados y a las partes en conflictos armados a respetar y hacer respetar el DIH en todas las circunstancias, en particular, las prohibiciones contra los ataques dirigidos a personas civiles, bienes de carácter civil y otras personas y bienes protegidos, las prohibiciones contra ataques indiscriminados y desproporcionados, las obligaciones de adoptar todas las medidas factibles en el ataque y contra los efectos de los ataques a fin de proteger a las personas civiles y los bienes de carácter civil, la prohibición del uso de escudos humanos, las prohibiciones de hacer pasar hambre como método de guerra y de atacar, destruir, sustraer o inutilizar bienes indispensables para la supervivencia de la población civil, la prohibición contra actos o amenazas de violencia cuya finalidad principal sea aterrorizar a la población civil, las obligaciones de salvaguardar la atención de salud, las obligaciones que protegen el acceso a la educación, las obligaciones que protegen el medio ambiente natural y las normas que preservan las organizaciones de protección civil;
6. *insta, además*, a los Estados y a las partes en conflictos armados a prestar la debida atención a la diversidad de necesidades y riesgos que apremian a mujeres, hombres, niñas y niños, teniendo en cuenta edades, discapacidades y procedencias en la implementación y aplicación del DIH; procurar la recopilación y la protección de datos desglosados por sexo, edad y discapacidad; y fomentar la inclusión de personas de distintos géneros y procedencias para la planificación, el análisis y la toma de decisiones;
7. *insta, además*, a los Estados y a las partes en conflictos armados a respetar y hacer respetar las normas del DIH que protegen a las personas civiles en situaciones de asedio o cercado, en particular, la ilicitud de asediar a poblaciones civiles y la obligación de permitir que los civiles evacuen una zona asediada, las prohibiciones contra el ataque a personas civiles atrapadas en esas zonas o que estén huyendo de esas zonas y de hacer pasar hambre como método de guerra, así como las obligaciones de tomar todas las precauciones para resguardarlas y protegerlas del peligro de las hostilidades;
8. *insta, además*, a los Estados y a las partes en conflictos armados a que respeten y hagan respetar las normas del DIH relativas a armas específicas, en particular, las minas terrestres, las municiones en racimo y los restos explosivos de guerra;
9. *insta* a los Estados y a otros actores que apoyan a las partes en conflictos armados, por ejemplo, mediante el suministro de armas, a que hagan todo lo que esté razonablemente a su alcance no solo para minimizar el riesgo de sufrir cualquier consecuencia adversa en su apoyo a la población civil, sino también para hacer uso de todas las oportunidades de aumentar la protección otorgada a las personas civiles y a quienes ya no participen en los combates;
10. *insta* a las partes en conflictos armados a que, de conformidad con el DIH, atiendan las necesidades básicas de la población civil bajo su control y garanticen la libertad de movimiento del personal humanitario autorizado, e *insta* a los Estados y a las partes en conflictos armados a que permitan y faciliten el paso rápido y sin trabas de socorros, equipos y personal humanitario imparcial para las personas civiles que los necesiten, a reserva de su derecho de control;
11. *insta* a los Estados y a las partes en conflictos armados a que adopten medidas más significativas para el fortalecimiento de la protección de las personas civiles ante los peligros de las guerras urbanas, en particular, evitar el empleo de armas explosivas con una amplia zona de impacto en áreas pobladas, considerando las altas probabilidades de que provoquen efectos indiscriminados, e *insta* a los Estados a que promuevan, en todos los foros pertinentes, la mayor protección posible para las personas civiles ante los efectos de las armas explosivas en áreas pobladas, dentro

de lo que se incluyen compromisos de evitar el uso de armas explosivas con amplia zona de impacto en esas áreas, y a que colaboren en este sentido con las organizaciones humanitarias correspondientes, entre ellas, el CICR y las Sociedades Nacionales.

Anexo: plan de acción del Movimiento de prevención y respuesta ante las consecuencias humanitarias de la guerra en las ciudades (2022-2027)

La resolución [CD/22/DRX.X] del Consejo de Delegados reunido en 2022 pone de relieve las devastadoras consecuencias de la guerra en las ciudades en el plano humanitario, consecuencias de cuales el personal y los voluntarios del Movimiento han sido testigos directos. Este plan de acción está basado en una serie de consultas que se realizaron entre febrero y junio de 2021, de las cuales participaron el CICR, la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Federación internacional) y una amplia variedad de Sociedades Nacionales. Plantea un conjunto integral de actividades que todos los componentes del Movimiento procurarán poner en marcha para mejorar la prevención y la respuesta a las consecuencias de la guerra en las ciudades en el plano humanitario, en la medida en que sea factible y según el cometido y las capacidades específicas de cada componente. El plan se sostiene en cinco ejes de acción interconectados:

- a) documentación de los efectos de la guerra en las ciudades en el plano humanitario a fin de fortalecer y aumentar las actividades de prevención, preparación, protección y asistencia del Movimiento;
- b) fortalecimiento de las capacidades colectivas del Movimiento de otorgar protección y asistencia humanitarias en contextos de guerra urbana mediante un esfuerzo multidimensional, multianual y expansible;
- c) sensibilización mediante comunicación pública, en torno a las devastadoras consecuencias de la guerra urbana en el plano humanitario;
- d) influencia en los Estados y las partes en conflictos mediante diplomacia humanitaria para fortalecer los marcos jurídicos y normativos relacionados con la conducción de las hostilidades e incidir en la manera en que se libran los conflictos en zonas urbanas, en la medida de lo posible;
- e) implementación de los compromisos asumidos mediante, entre otras acciones, la movilización de recursos para apoyar a las Sociedades Nacionales que se desempeñan en contextos de guerra urbana.

A. DOCUMENTACIÓN DE LOS EFECTOS DE LA GUERRA URBANA EN EL PLANO HUMANITARIO

Se trata de un primer paso esencial para mejorar las actividades de prevención, preparación, protección y asistencia que emprende el Movimiento con el fin de aliviar el sufrimiento que provoca la guerra urbana. Es necesario fortalecer la capacidad del Movimiento de recoger datos precisos, fiables y pertinentes, entre ellos, relatos sobre impacto humano, acerca de los efectos de la guerra en las ciudades en el plano humanitario. El procesamiento de esos datos, incluida su recopilación, almacenamiento, transferencia y todo uso público que se haga de ellos, debe ser acorde a los cometidos vigentes, los Principios Fundamentales, los principios relativos a la protección de datos, los requisitos en cuanto a rendición de cuentas y el principio de "no causar daño".

También es preciso comprender mejor el entorno urbano y sus habitantes, los sistemas y las estructuras de gobierno de las ciudades, así como la complejidad y las conexiones entre los sistemas de servicios urbanos de los cuales dependen los residentes de las ciudades.

A tal fin, los componentes del Movimiento, en la medida en que sea factible y según el cometido y las capacidades específicas de cada uno de ellos, asumen los siguientes compromisos:

- a. destinar esfuerzos a la formulación de acuerdos marco para el procesamiento de datos;
- b. trabajar de manera conjunta para formular metodologías y, de ser necesario, plantillas modelo que establezcan los conjuntos de datos mínimos necesarios para llevar a la práctica este plan de acción, sobre la base de un análisis de las deficiencias actuales de información y una evaluación de los esfuerzos de recopilación de datos en curso, tareas que se pondrán en marcha en las etapas iniciales de ejecución del plan;
- c. fortalecer las capacidades de las Sociedades Nacionales, cuando sea pertinente y en función de prácticas idóneas, de recopilar, analizar y transferir datos, entre ellos, datos desglosados por sexo, edad y discapacidad sobre los efectos humanitarios de la guerra en las ciudades, entre otras acciones, mediante la formación y el desarrollo de herramientas, sistemas y metodologías, aplicando las salvaguardas correspondientes para el cumplimiento de los principios relativos a la protección de datos y los estándares profesionales que rigen la labor de protección, y mediante el fortalecimiento de procedimientos internos, en la medida en que sea factible;
- d. trabajar en conjunto para identificar buenas prácticas específicas para cada contexto a fin de promover la seguridad y la protección del personal y de los voluntarios de las Sociedades Nacionales que recogen y analizan datos, así como de las personas entrevistadas, en particular, a partir de aprendizajes extraídos del Marco para un acceso más seguro y el desarrollo de vías de comunicación seguras y protegidas.

B. FORTALECIMIENTO DE LA RESPUESTA OPERACIONAL DEL MOVIMIENTO

Uno de los ejes centrales de la misión del Movimiento es prevenir y aliviar el sufrimiento de las personas allí donde se padezca, proteger la vida y la salud, y garantizar el respeto por el ser humano, en particular, en tiempo de conflicto armado. Los componentes del Movimiento poseen capacidades únicas para la prestación de asistencia humanitaria en contextos de guerra urbana.

En nuestro esfuerzo colectivo por plantear una respuesta operacional adecuada a la guerra en las ciudades, los componentes del Movimiento, en la medida en que sea factible y según el cometido y las capacidades específicas de cada uno de ellos, asumen los siguientes compromisos:

- a. dedicar esfuerzos encaminados al aumento de nuestra aceptación entre todas las partes en conflictos armados y a la mejora de la seguridad y de nuestro acceso a las personas y las comunidades afectadas por la guerra en las ciudades, en consonancia con el Marco para un acceso más seguro, en particular, mediante lo siguiente:
 - i. más inversión en la difusión de conocimientos y la sensibilización respecto del Movimiento, su misión y sus Principios Fundamentales, así como los cometidos, las funciones y las capacidades de sus respectivos componentes;
 - ii. trabajo en conjunto para un acceso más seguro a las comunidades afectadas por guerras urbanas; y
 - iii. planteo de acciones para fortalecer elementos clave de la seguridad del personal y los voluntarios.

- b. procurar fortalecer la respuesta del Movimiento a la guerra en las ciudades en cuanto a protección y asistencia, de acuerdo con las directrices, las políticas, los marcos y los enfoques vigentes, en particular, mediante las siguientes acciones:
 - i. promover la preparación, entre los componentes del Movimiento, para actividades de asistencia y protección en situaciones de guerra urbana, entre otras cosas, por medio de asociaciones dentro del Movimiento y con comunidades locales, organizaciones de protección civil y otros actores, respetando los Principios Fundamentales y el principio de "no causar daño";
 - ii. procurar fortalecer de manera colectiva la resiliencia de la infraestructura crucial que permite la prestación de servicios esenciales frente a las amenazas y los peligros más probables como una función de la preparación ante emergencias;
 - iii. dedicar esfuerzos a identificar de qué manera los Principios Fundamentales podrían invocarse de manera más generalizada para facilitar un acceso seguro de modo que los prestadores de servicios esenciales lleven a cabo sus tareas, entre ellas, hacer funcionar, mantener, evaluar y reparar obras de infraestructura esencial; y
 - iv. desarrollar y aplicar, cuando corresponda, una capacidad común de respuesta dentro del Movimiento, con la posibilidad de movilizar recursos multidisciplinarios para el acceso a servicios esenciales en el corto y el largo plazo, en asociación con otras organizaciones y otros actores en los ámbitos municipal, nacional e internacional.

A fin de aumentar su asistencia a las Sociedades Nacionales en la implementación de estos compromisos, el CICR, en colaboración con la Federación internacional y con apoyo de otros componentes del Movimiento, asumirá los siguientes compromisos:

- a. facilitar la accesibilidad de todas las herramientas, las directrices y los marcos operacionales pertinentes que pueden utilizar las Sociedades Nacionales a fin de prepararse para contextos afectados por guerras urbanas y realizar sus actividades en ellos, y seguir desarrollándolos a lo largo del tiempo; y
- b. elaborar módulos de formación para las Sociedades Nacionales en torno de las respuestas de asistencia humanitaria a la medida específica de los conflictos armados urbanos, según sea necesario y en función de los recursos disponibles.

C. SENSIBILIZACIÓN MEDIANTE COMUNICACIÓN PÚBLICA

La comunicación con una amplia variedad de actores es una parte esencial de los esfuerzos del Movimiento por prevenir y responder a los efectos humanitarios de la guerra en las ciudades. Por lo tanto, es esencial que el Movimiento genere un entorno propicio para aumentar el apoyo de responsables de formular políticas, integrantes de círculos militares, partes en conflicto y otros actores clave, y sensibilice sobre la magnitud y la naturaleza de los efectos humanitarios de la guerra en las ciudades y las graves implicaciones de las tendencias actuales en este sentido.

A tal fin, el CICR, en colaboración con la Federación internacional y las Sociedades Nacionales, lanzará una campaña de comunicación de todo el Movimiento sobre la guerra en las ciudades y asumirá los siguientes compromisos:

- a. ponerse al frente de la formulación de una estrategia de comunicación mundial en torno a la guerra en las ciudades, sobre la base de una consulta mundial dentro del Movimiento y en plena consonancia con las secciones A, B y D de este plan de acción,

estrategia en la cual se especificará lo siguiente: objetivos de comunicación, destinatarios y contextos principales, canales y formatos, temas y ángulos, mensajes clave y llamados a la acción, plazos, metas y momentos clave para acciones de comunicación pública, y la identificación de posibles *influencers* y medios de comunicación principales (mundiales y regionales); y

- b. dirigir la elaboración de paquetes de comunicación sobre los efectos de la guerra en las ciudades en el plano humanitario, de modo que las Sociedades Nacionales puedan personalizar y activar campañas en su propio contexto, que consistan en lo siguiente, según corresponda: datos y relatos de impacto humano de las comunidades afectadas, material audiovisual y recursos creativos, plantillas, herramientas para interacción pública, con especialistas y para medios de comunicación, y una lista de contactos de especialistas del Movimiento de una diversidad de ámbitos y contextos que pueden officiar de portavoces sobre el tema.

Dado que las sensibilidades políticas ligadas a la guerra en las ciudades pueden variar considerablemente de un país a otro, la estrategia de comunicación mundial otorgará una dirección amplia y permitirá su adaptación al plano nacional, según se considere necesario y en estrecha coordinación con las Sociedades Nacionales.

En coordinación con el CICR, las Sociedades Nacionales, en la medida en que sea factible y según el cometido y las capacidades específicas de cada componente, asumen los siguientes compromisos:

- a. adaptar y activar la campaña de comunicación en su propio contexto, según corresponda;
- b. comunicar y sensibilizar sobre el papel del DIH y las exigencias que impone; y
- c. en la medida en que sea factible y en consonancia con las prioridades vigentes, designar un punto de contacto de comunicación exclusivo que interactúe con su referente de guerra urbana (v. la sección E del plan de acción) para el 1 de octubre de 2022.

D. INFLUENCIA EN LAS POLÍTICAS Y LAS PRÁCTICAS POR MEDIO DE DIPLOMACIA HUMANITARIA

Si el Movimiento se propone prevenir el sufrimiento humano, la destrucción generalizada de obras esenciales de infraestructura civil y la alteración prolongada de servicios esenciales como resultado de enfrentamientos en zonas urbanas, debe seguir identificando y promoviendo recomendaciones y medidas prácticas para mantener un diálogo a largo plazo sobre normas jurídicas y políticas.

Ello implica un diálogo coordinado y sistemático con las autoridades políticas y militares en el plano nacional, incluidas las comisiones nacionales y otras entidades similares de DIH que brindan asesoramiento y asistencia a las autoridades nacionales en la implementación, el desarrollo y la difusión del DIH, a fin de incentivarlas a fortalecer los marcos jurídicos y normativos relacionados con la conducción de las hostilidades e influir en cómo se libran los conflictos en zonas urbanas tanto como sea posible.

En función de los esfuerzos relacionados con la documentación, la comunicación y las actividades operacionales expuestos en este plan de acción, los componentes del Movimiento, en la medida en que sea factible y según el cometido y las capacidades específicas de cada uno de ellos, asumen los siguientes compromisos:

- a. trabajar en conjunto para sensibilizar a públicos clave sobre las consecuencias de la guerra urbana en el plano humanitario, la importancia y las exigencias del DIH, y la necesidad de una respuesta operacional eficaz, inspirados en comunidades de interés existentes;
- b. trabajar en conjunto para incentivar a las autoridades políticas y militares a esclarecer o fortalecer los marcos jurídicos y normativos nacionales e internacionales relacionados con la conducción de las hostilidades en zonas urbanas, reafirmar sus obligaciones en virtud del DIH, comprometerse a desarrollar interpretaciones de buena fe del DIH que promuevan o fortalezcan la protección de las personas afectadas por la guerra en las ciudades, aplicar medidas prácticas para mitigar los riesgos para la población civil e identificar y poner en común ejemplos de políticas y prácticas idóneas que reduzcan el costo humano de la guerra urbana y, en el contexto de estos diálogos con las autoridades, subrayar lo siguiente:
 - i. aspectos específicos del derecho, las políticas y la doctrina militar relacionados especialmente con la guerra urbana, en particular, la prohibición de los ataques dirigidos a personas civiles, bienes de carácter civil y otras personas y bienes protegidos, las prohibiciones contra ataques indiscriminados y desproporcionados, las obligaciones de adoptar todas las medidas factibles en el ataque y contra los efectos de los ataques a fin de proteger a las personas civiles y los bienes de carácter civil, la prohibición del uso de escudos humanos, las prohibiciones de hacer pasar hambre como método de guerra y de atacar, destruir, sustraer o inutilizar bienes indispensables para la supervivencia de la población civil, la prohibición contra actos o amenazas de violencia cuya finalidad principal sea aterrorizar a la población civil, las obligaciones de salvaguardar la atención de salud, las obligaciones que protegen el acceso a la educación, las obligaciones que protegen el medio ambiente natural y las normas que protegen las organizaciones de protección civil;
 - ii. la diversidad de necesidades y riesgos que apremian a mujeres, hombres, niñas y niños, y la necesidad de tener en cuenta las edades, discapacidades y procedencias en la implementación y aplicación del DIH, y la necesidad de disponer la recopilación y la protección de datos desglosados por sexo, edad y discapacidad, así como la inclusión de personas de distintos géneros y procedencias para la planificación, el análisis y la toma de decisiones;
 - iii. las normas del DIH que protegen a las personas civiles en situaciones de asedio o cercado, en particular, la ilicitud de asediar a poblaciones civiles y la obligación de permitir que las personas civiles evacuen una zona asediada, las prohibiciones contra el ataque a personas civiles atrapadas en esas zonas o que estén huyendo de esas zonas y de hacer pasar hambre como método de guerra, así como las obligaciones de tomar todas las precauciones para resguardarlas y protegerlas del peligro de las hostilidades;
 - iv. la obligación de las partes en conflictos armados de satisfacer las necesidades básicas de la población civil bajo su control, garantizar la libertad de movimiento del personal humanitario autorizado y permitir y facilitar el paso rápido y sin trabas de socorros, equipos y personal humanitario imparcial para las personas civiles que los necesiten, a reserva de su derecho de control;
 - v. los tratados y las normas sobre armas que siguen provocando sufrimiento, como muertes y heridas, durante mucho tiempo después de terminado el conflicto, de acuerdo con la Estrategia del Movimiento sobre las minas terrestres, las municiones en racimo y otros restos explosivos de guerra (2009);

- vi. la necesidad de los Estados y otros actores que apoyan a las partes en conflictos armados, por ejemplo, mediante el suministro de armas, de hacer todo lo que esté razonablemente a su alcance no solo para minimizar el riesgo de sufrir cualquier consecuencia adversa en su apoyo a la población civil, sino también para hacer uso de todas las oportunidades para aumentar la protección otorgada a las personas civiles y a quienes ya no participan en los combates;
 - vii. como medida para el fortalecimiento de la protección de las personas civiles ante los peligros de la guerra urbana, la necesidad de que todas las partes en conflictos armados eviten el empleo de armas explosivas con una amplia zona de impacto en áreas pobladas, considerando las altas probabilidades de que provoquen efectos indiscriminados, y la necesidad de que los Estados promuevan, en todos los foros pertinentes, la mayor protección posible para las personas civiles ante los efectos de las armas explosivas en áreas pobladas, dentro de lo cual se incluyen compromisos de evitar el uso de armas explosivas con amplia zona de impacto en esas áreas, y a que colaboren en este sentido con las organizaciones humanitarias correspondientes, entre ellas, el CICR y las Sociedades Nacionales.
- c. debatir con autoridades políticas y militares la aplicación de políticas adicionales y otro tipo de medidas relativas a la conducción de las hostilidades y las respuestas humanitarias que pueden darse para fortalecer la protección de las personas civiles en situaciones de guerra urbana.

El CICR, en consulta con la Federación internacional y las Sociedades Nacionales, asume los siguientes compromisos:

- a. comunicar información actualizada sobre nuevas medidas internacionales y regionales para reducir los efectos de la guerra urbana en el plano humanitario a los puntos de contacto de las Sociedades Nacionales que se ocupan del tema (v. sección E); y desarrollar nuevos recursos diplomáticos, jurídicos y normativos para interactuar con las partes en conflictos armados e informar a las Sociedades Nacionales acerca de ellos; y
- b. prestar apoyo personalizado, en la medida en que sea factible y necesario para las Sociedades Nacionales, para interactuar con públicos nacionales específicos por medio de acciones de diplomacia humanitaria.

E. IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO

Es necesario que todos los componentes del Movimiento, en particular, las Sociedades Nacionales que se desempeñan en contextos de guerra urbana, posean las capacidades para implementar de manera efectiva los compromisos contenidos en este plan de acción. En consecuencia, el CICR, en consulta con la Federación internacional y las Sociedades Nacionales, asume los siguientes compromisos:

- a. elaborar un marco de implementación, seguimiento y evaluación, y convocar un Grupo de Referencia del Movimiento sobre Guerra en las Ciudades para orientar y apoyar la implementación del plan de acción;
- b. realizar una evaluación parcial del plan de acción y proponer modificaciones según sea necesario.

Todos los componentes del Movimiento, en la medida en que sea factible y según el cometido y las capacidades específicas de cada uno de ellos, asumen los siguientes compromisos:

- c. adoptar medidas para movilizar recursos adicionales en apoyo a la implementación de este plan de acción, en particular, en apoyo de las Sociedades Nacionales que desempeñan sus actividades en contextos de guerra urbana; e
- d. informar al CICR, para el 1 de octubre de 2022, cuáles son sus puntos de contacto y los miembros de su organización asignados al Grupo de Referencia del Movimiento sobre Guerra en las Ciudades para que se implemente este plan de acción.